

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SUSTITUYEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA PLAZA 25/20005

Hechos

Con fecha del 21.12.2025 este servicio de personal docente e investigador recibe comunicación de que Daniel López López, representante de las personas trabajadoras para la comisión de selección de la plaza 25/20005, de profesor/a permanente laboral del área de conocimiento de Enfermería (Podología) del departamento de Ciencias de la Salud, no puede actuar en la misma por una causa sobrevenida.

Consideraciones legales y técnicas

El artículo 6.7 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador, aprobada en el Consello de Goberno del 07.11.2024 establece que en las plazas del ámbito laboral formará parte de las comisiones de selección un miembro propuesto por la representación de los/as trabajadores/as, que actuará con voz y sin voto.

El artículo 6.10 de la citada normativa indica que el nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, excepto cuando concurra una causa justificada que impidiese su actuación, como es este caso.

Este rectorado es competente para resolver, según el artículo 126 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 94/2025, del 6 de octubre, (DOG del 27 de octubre).

De acuerdo con lo indicado, dispone la siguiente sustitución, para la comisión de la plaza indicada:

Representante de las personas trabajadoras: se sustituye a Daniel López López por Pedro Gil Manso, propuesto por el comité de empresa el 22.12.2025.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

Por delegación del rector (R.R. 10/07/2024)

La vicerrectora de Profesorado

María Teresa López Fernández